

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8850/2000.-

VISTO:

El expediente Nº SSP 1218-L-99, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Oscar Linares solicita la renovación de la concesión del panteón de su padre en el Cementerio Central.-

Que dicha concesión dataría del año 1934 aproximadamente y la adjudicación habría sido hecha a perpetuidad.-

Que si bien el peticionante no cuenta con la documentación que acredita tales extremos, de los distintos informes obrantes en las actuaciones referenciadas surgen registro de ingresos e inhumaciones coincidentes en datos de identificación personal y fechas, que dan verosimilitud al derecho reclamado.-

Que dicha concesión, anterior al régimen instituido por la Ordenanza Nº 1362/77, debe ser reconocida por razones de equidad y valor histórico.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho Nº 093/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2000, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

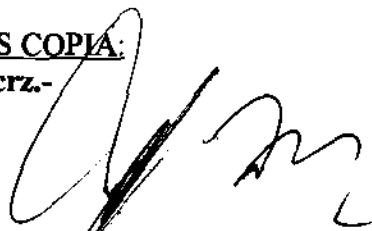
ARTÍCULO 1º): RECONÓZCASE la concesión por 100 años otorgada en el año -----1934 a favor de Manuel Linares Iborra, sobre la parcela individualizada como Manzana 4 Tablón 3 Lote 5 del Cementerio Central de la Ciudad.-

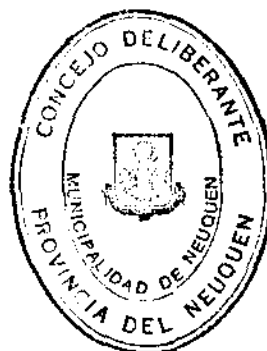
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a transferir la presente -----concesión a quienes resulten sucesores de quien en vida fuera Manuel Linares Iborra previo acreditar el pago de la deuda que obra en los registros del Cementerio Central de la Ciudad.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SSP 1218-L-99).-

ES COPIA:
Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGELO AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal No 8850 / 10-2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SSP. 1218-L-99.-